



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Ordinario Laboral
Demandante : William Alexander Carrillo Tellez
Demandado : Segers Philippe
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00044-00

La apoderada de la parte actora solicita el “*desistimiento de la demanda*” por “*haber llegado ambas partes a un acuerdo satisfactorio, (..)*”, adjuntando para el efecto la solicitud suscrita por las partes y el mentado escrito de acuerdo que avala lo pedido (C1 archivo 36 a 38).

En razón a que lo solicitud de la parte actora de desistir de la demanda es viable al cumplirse lo regulado en el artículo 314 del Código General del Proceso -CGP-, aplicable a este asunto por la remisión dispuesta por el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social -CPTSS-, es menester aceptarla y en consecuencia, archivar la actuación sin condenas en costas la mediar coadyuvancia del demandado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

- 1°. Aceptar el desistimiento de la demanda presentada por la demandante.
- 2° Sin condena en costas.
- 3° Archivar la actuación con las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez

Firmado Por:
Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a877120042767fcea4c663c508998c99ef9d16ac32438e4a131e7a7a10aeca4d**

Documento generado en 11/08/2022 01:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>